



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-CM/MPJ

Jauja, 23 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 22 de agosto del 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El OFICIO N° 513-2023-OCI/0412, de fecha 31 de julio, da a conocer el informe del "Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" periodo enero - junio 2023, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 22 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son: "los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 y 22 del artículos 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal "8) Aprobar (...) los acuerdos (...)" y "22 (...) iii) fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República (...)" finalmente, el artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instituciones, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala; "Los jefes de los órganos de control institucional de (...) gobiernos locales informan trimestralmente al (...) Concejo Municipal (...) acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 2° de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que tiene por objeto: "(...) proponer

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control Gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, (...):

Que, con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG se aprueban las "Normas Generales de Control Gubernamental", siendo que en su numeral 1.19 señala: "Los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializados derivado de atribuciones o encargos legales que generan productos distintos a los servicios de control previo simultáneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del SNC- Sistema Nacional de Control - con el propósito de coadyuvar el desarrollo del control gubernamental.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG se aprueba la Directiva N° 002-2023CG/PREVI denominada "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", la cual deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG que aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC denominado "Estructura y contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal". Que la actual Directiva tiene como finalidad "Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Órgano de Control Institucional ante el (...) concejo municipal, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (...) con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del (...) concejo municipal"; asimismo, el numeral 6.3 y 6.4 de su punto 6 refiere: "6.3 (...) En el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Jefe del OCI emite Informes Trimestrales al (...) concejo municipal, acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten" y "6.4 El Jefe del OCI emite Informes al (...) concejo municipal, según el siguiente detalle: Los informes trimestrales con fecha de corte al último día calendario de cada trimestre, son elaborados con información acumulada, correspondiente a los periodos siguientes: enero a junio ";

Que, mediante OFICIO N° 513-2023-OCI/0412, de fecha 31 de julio, da a conocer el informe de servicio relacionado n° 005-2023-OCI/0412 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero - junio 2023, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja (...) *y al respecto y en conformidad al artículo 6.9 de la directiva en referencia; solicito establecer la fecha de sesión extraordinaria para la presentación del "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal"(...);*

Que, en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 22 de agosto del 2023, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, considerando las funciones inherentes al Gerente Municipal, considera oportuno encargar a dicho funcionario verificar la implementación de las recomendaciones del OFICIO N° 513-2023-OCI/0412, del informe del servicio relacionado n° 005-2023-OCI/0412 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero - junio 2023;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 22 de agosto del 2023, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR al Gerente Municipal verifique que las Unidades Orgánicas pertinentes y los directivos públicos responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultaneo y servicios relacionados descritos en el informe del servicio relacionado n° 005-2023-OCI/0412 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero - junio 2023, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, la implementación de las recomendaciones dadas en el informe del servicio relacionado n° 005-2023-OCI/0412 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero - junio 2023

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar al Gerente Municipal el presente Acuerdo, así como ponerlo en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Comunicación (TICS) la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"